



OFICIO N° DFP/SGPARN/0684/2018 BITÁCORA: 21/F5-0221/11/17

Puebla, Puebla, 13 de Febrero de 2018

PEDRO ESPEJEL HERNÁNDEZ (REPRESENTANTE COMÚN) Y MARÍA DEL ROSARIO ESPEJEL HERNÁNDEZ (COPROPIETARIOS)

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Noviembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/541/2017 de fecha 11 de Diciembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 13 de Febrero de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 27 de Noviembre de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado.	Titular
Rústico denominado "Ocotepec"	Yaonahuac	Puebla	Pedro Espejel Hernández
× ·			(representante común) y María del
			Rosario Espejel Hernández
			(copropietarios)

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rústico denominado "Ocotepec"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	661743.39	2202837.33
2	661847.42	2202766.07
3	662024.42	2202592.02
4	662064.67	2202527.32
5	662034.45	2202520.63
6	661990.32	2202530.24
7	661946.06	2202505.55
8	661908.96	2202474.28
9	661892.65	2202427.84
10	661878.34	2202392.52
11	661894.16	2202362.78
12	661867.97	2202339.62



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA



OFICIO N° DFP/SGPARN/0684/2018 BITÁCORA: 21/F5-0221/11/17

Puebla, Puebla, 13 de Febrero de 2018

13	661838.18	2202320.34
14	661728.68	2202359.24
15	661654.29	2202465.64
16	661577.4	2202580.08
17	661477.44	2202688.41
18	661516.17	2202754.08
19	661693.92	2202837.27

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de manejo	Vigencia de la
	(años)	corta	silvícola		presente
		(años)			autorización al:
Rústico denominado "Ocotepec"	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación	12/02/28
				de Bosques Irregulares (MMOBI)	

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Rústico denominado "Ocotepec"	15.9014	15.74	15

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Rústico denominado "Ocotepec"	15 (quince)	974.58 (novecientos setenta y cuatro punto
		cincuenta y ocho)

Nombre del predio: Rústico denominado "Ocotepec"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/02/18 - 12/02/19	Clethra mexicana	8.39	7.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18 - 12/02/19	Liquidambar styraciflua	8.39	15.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18 - 12/02/19	Pinus pseudostrobus	8.39	502.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18 - 12/02/19	Quercus rugosa	8.39	19.26	Metros cúbicos v.t.a.
6	13/02/23 - 12/02/24	Clethra mexicana 6.61 5.59		Metros cúbicos v.t.a.	
6	13/02/23 - 12/02/24	Liquidambar styraciflua	6.61	12.48	Metros cúbicos v.t.a.
6	13/02/23 - 12/02/24	Pinus pseudostrobus	6.61	396.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	13/02/23 - 12/02/24	Quercus rugosa	6.61	15.22	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICENTE RAÚL HERNANDEZ HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 1, Número 11, y será responsable solidario con el titular del





 \mathcal{M}





OFICIO N° DFP/SGPARN/0684/2018 BITÁCORA: 21/F5-0221/11/17

Puebla, Puebla, 13 de Febrero de 2018

aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VH-681

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación	
Rústico denominado "Ocotepec"	S-21-204-RUS-001/18	

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. El predio que antecede se encuentra ubicado en los Municipios de Yaonahuac y Tlatlauquitepec.







OFICIO N° DFP/SGPARN/0684/2018 BITÁCORA: 21/F5-0221/11/17

Puebla, Puebla, 13 de Febrero de 2018

- 13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

A T E N T A M E N T E LA DELEGADA FEDER

LIC DANIELA MIGOYA MASTRETUBBLA
SEMARNAT

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 3/4/17 P

L'MQCP///LSC/I'MMJ

